FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []
No. 09
Tolemaida, Nilo – Cundinamarca, noviembre 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: JULIAN ENRIQUE BARRERO GARCIA Identificación: 1.105.683.745 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección-ciudad de residencia: Calle 13 # 8-56 Barrio Centro Espinal-Tolima Teléfono de contacto: 3214622834 E-mail de contacto: jebarrero54@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ Cargo: OFICIAL UNINVES EMSUB Resolución de nombramiento (No. 030 - 04 de febrero 2023)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 029 Fecha de suscripción:16 de febrero de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-1011777614 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 16 /02/ 2023 Aprobado por: TC. POLANCO VALENCIA ANDRES, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 6223 – CRP 15723 Fecha expedición: DEL CDP 07 de febrero 2023 – CRP 22 de febrero de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor total: $ 38.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22 de febrero del 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN , CON DESTINO A LA VICERECTORIA ACADÉMICA DE LA ESCUELA

Powered by CamScanner

	MILITAR DE SUBOFICIALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Orientar y coordinar el proceso de ejecución técnica de proyectos de investigación e innovación. 2. Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de acreditación, reacreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional. 3. Elaborar y construir de modo progresivo el estado del arte y actualización periódica del observatorio de investigación tanto formativa como específica sobre la temática multidisciplinar de la logística, ciencias y proyectos relacionados e interrelacionados con las líneas institucionales. 4. Orientar y desarrollar proyectos científicos específicos partiendo de situaciones y problemas concretos a partir de la necesidad de la fuerza. 5. Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, entre otros. OBLIGACIONES GENERALES 1. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía, pruebas psicométricas y de confiabilidad establecidas en la ley 1621 de 2013 antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual 7. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. 8. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, sí mismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del contratista, el cual deberá reintegrar

Powered by CamScanner

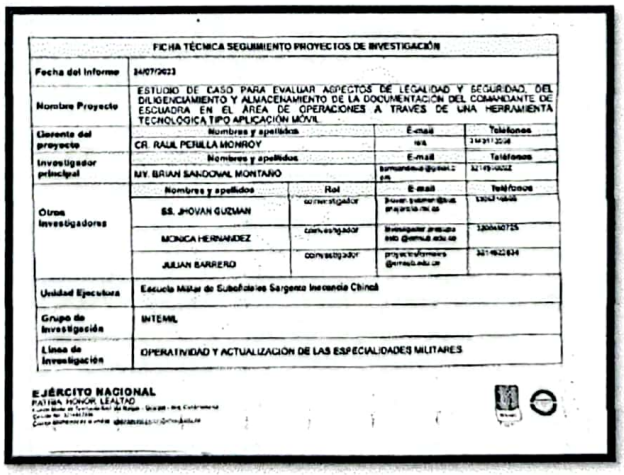
cuando finalice su contrato.
9. Encontrarse registrado en el SECOP II.
10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
11. El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa - ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012
ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes
ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

Powered by CamScanner

	2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
10. PERIODO DEL INFORME	OCTUBRE 2023
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Orientar y coordinar el proceso de ejecución técnica de proyectos de investigación e innovación. **Anexo:** Informe de seguimiento al proyecto estudio de caso para evaluar los aspectos de legalidad y seguridad del diligenciamiento y almacenamiento de la documentación del comandante de escuadra en área de operaciones a través de una herramienta tecnológica tipo aplicación móvil.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Informe de seguimiento al proyecto estudio de caso para evaluar los aspectos de *legalidad y seguridad* del diligenciamiento y almacenamiento de la documentación del comandante de escuadra en área de operaciones a través de una herramienta tecnológica tipo aplicación móvil.



FICHA TÉCNICA SEGUIMIENTO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

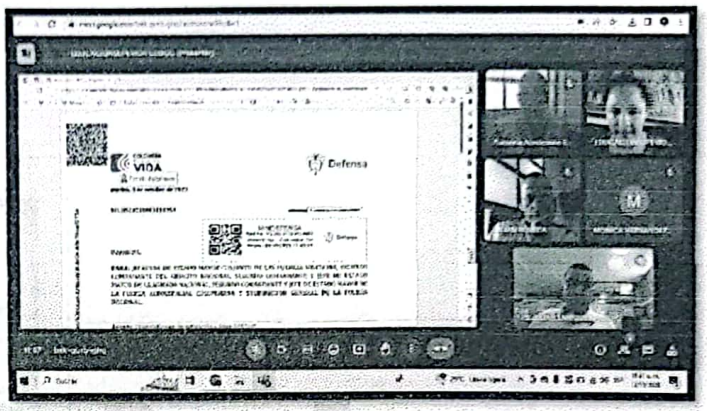
Fecha del informe	24/07/2023			
Nombre Proyecto	ESTUDIO DE CASO PARA EVALUAR ASPECTOS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD DEL DILIGENCIAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL COMANDANTE DE ESCUADRA EN EL ÁREA DE OPERACIONES A TRAVÉS DE UNA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA TIPO APLICACIÓN MÓVIL			
Docente del proyecto	Nombres y apellidos		E-mail	Teléfonos
	CR. RAUL PERILLA MONROY		n/a	3 [illegible]
Investigador principal	Nombres y apellidos		E-mail	Teléfonos
	MY. BRIAN SANDOVAL MONTAÑO		[illegible]	321 [illegible]
Otros investigadores	Nombres y apellidos	Rol	E-mail	Teléfonos
	SS. JHOVAN GUZMAN	coinvestigador	[illegible]	3 [illegible]
	MONICA HERNANDEZ	coinvestigador	[illegible]	3 [illegible]
	JULIAN BARRERO	coinvestigador	[illegible]	321 [illegible]
Unidad Ejecutora	Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca			
Grupo de investigación	INTEMIL			
Línea de investigación	OPERATIVIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES MILITARES			

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Powered by CamScanner

Anexo: Reunión CEDOC asesoría y proyección investigación 2024.

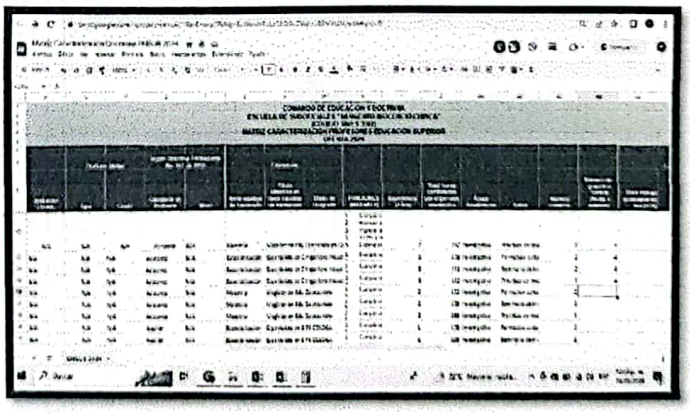
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	Fotografía	N/A	Reunión CEDOC asesoría y proyección investigación 2024.



Obligación No. 2: Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales requeridos para los procesos de acreditación, reacreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos, presentaciones, cargues, visitas de pares académicos encaminados a la calidad académica institucional

Anexo: Matriz caracterización profesores EMSUB 2024

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Matriz caracterización profesores EMSUB 2024

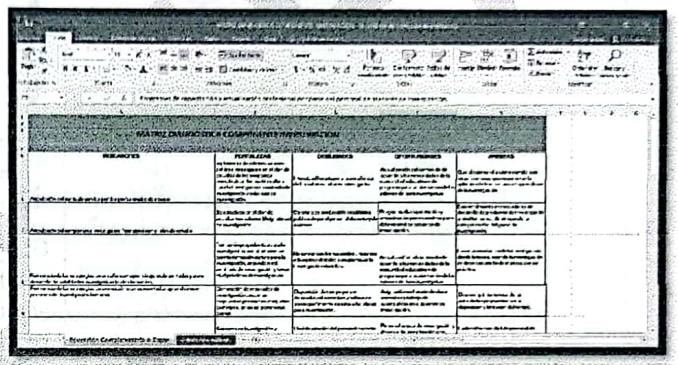


Anexo: Diagnostico necesidades de investigación para asignación de recursos 2024 por parte de la DITEC ante presentación del ministerio

Powered by CamScanner

de defensa.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	Fotografía	N/A	Diagnostico necesidades de investigación para asignación de recursos 2024 por parte de la DITEC ante presentación del ministerio de defensa.



Obligación No. 3: Elaborar y construir de modo progresivo el estado del arte y actualización periódica del observatorio de investigación tanto formativa como específica sobre la temática multidisciplinar de la logística, ciencias y proyectos relacionados e interrelacionados con las líneas institucionales.

Anexo: Organización modalidades de trabajo de grado para creación del repositorio institucional con fines de acreditación y renovación de registros calificados de los programas tecnológicos.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Organización modalidades de trabajo de grado para creación del repositorio institucional con fines de acreditación y renovación de registros calificados de los programas tecnológicos.

Powered by CamScanner



Obligación No. 4: Orientar y desarrollar proyectos científicos específicos partiendo de situaciones y problemas concretos a partir de la necesidad de la fuerza.

Anexo: Organización del XIII Encuentro Nacional y IX Internacional de Ciencia, Tecnología e Investigación. Avances y Desarrollos en Inteligencia Artificial.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Pantallazo	N/A	Organización del XIII Encuentro Nacional y IX Internacional de Ciencia, Tecnología e Investigación. Avances y Desarrollos en Inteligencia Artificial.

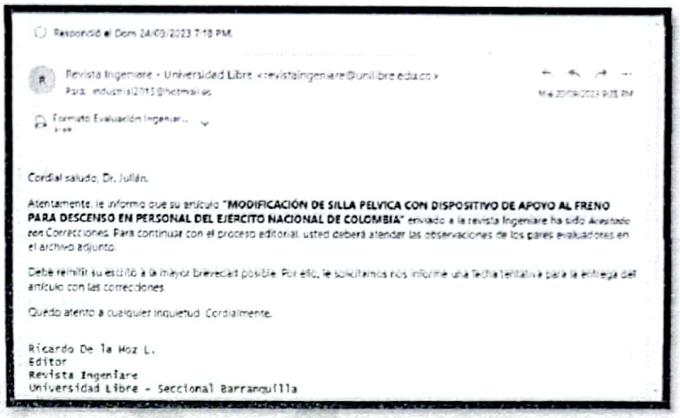


Obligación No. 5: Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, entre otros.

Anexo: Aceptación artículo de investigación para cierre total del proyecto de silla pélvica ante DITEC.

Powered by CamScanner

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Fotografía	N/A	Aceptación artículo de investigación para cierre total del proyecto de silla pélvica ante DITEC.



Respondió el Dom 24/09/2023 7:18 PM

Revista Ingeniare - Universidad Libre <revistaingeniare@unilibre.edu.co>
Para: industria2015@hotmail.es

Formato Evaluación Ingeniar...

Cordial saludo, Dr. Julián.

Atentamente, le informo que su artículo "**MODIFICACIÓN DE SILLA PELVICA CON DISPOSITIVO DE APOYO AL FRENO PARA DESCENSO EN PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**" enviado a la revista Ingeniare ha sido Aceptado con Correcciones. Para continuar con el proceso editorial, usted deberá atender las observaciones de los pares evaluadores en el archivo adjunto.

Debe remitir su escrito a la mayor Brevedad posible. Por ello, le solicitamos nos informe una fecha tentativa para la entrega del artículo con las correcciones.

Quedo atento a cualquier inquietud. Cordialmente,

Ricardo De la Hoz L.
Editor
Revista Ingeniare
Universidad Libre - Seccional Barranquilla

Anexo: Asesoría y apoyo a los foros de investigación de las diferentes tecnologías de la EMSUB.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
02	Fotografía	N/A	Asesoría y apoyo a los foros de investigación de las diferentes tecnologías de la EMSUB.



Powered by CamScanner

Anexo: Visita pares académicos cuarta acreditación en alta calidad tecnología en entrenamiento y gestión militar.

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
03	Fotografía	N/A	Visita pares académicos cuarta acreditación en alta calidad tecnología en entrenamiento y gestión militar.



12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total $38.500.000
Valor autorizado a pagar $3.500.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PLANILLA MES SEPTIEMBRE

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PROTECCIÓN	$ 242.500
SALUD	NUEVA EPS	$ 189.400
ARL	POSITIVA	$ 8.000

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

Powered by CamScanner

	7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE ($ 3.500.000), correspondiente del mes **Octubre,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Tolemaida, Nilo- Cundinamarca, noviembre de 2023

FIRMA SUPERVISOR

TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ
OFICIAL UNINVES EMSUB

Powered by CamScanner